

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00270-00

Surtido en debida forma el emplazamiento de los acreedores hipotecarios citados -AGENCIAS CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A -ACISA- y EMPRESA COLOMBIANA DE CURTIDOS S.A.-, como quiera que no comparecieron al proceso, el Juzgado, en aplicación del artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso y lo señalado en el artículo 108 ibídem, se les designará curador ad litem.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al abogado ESTEFANIA LANDAETA CHINCHILLA portadora de la Tarjeta Profesional No. 280.368, curador Ad litem de los acreedores hipotecarios citados -AGENCIAS CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A -ACISA- y EMPRESA COLOMBIANA DE CURTIDOS S.A.-.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a la dirección de correo electrónico slandaetac@unal.edu.co

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(5)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 28 hoy **25 de marzo de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO